



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 79 SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **jueves 17 de julio del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

Siendo las 15:11 horas se incorpora a la Sesión el Concejal, Sr. Matusalén Villar Morales.

TABLA

- 1.- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición proyecto "Reposición CESFAM Amanda Benavente" Longaví.
- 4.- Pronunciamento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Pronunciamento sobre comodato para el club del adulto mayor "Bella Unión" de Los Cristales.
- 8.- Pronunciamento sobre transacción judicial por demanda de prescripción sobre Permiso de Circulación de vehículo.
- 9.- Entrega de Nuevo Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.
- 10.- Constitución de Comisiones de Trabajo Honorable Concejo.
- 11.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamento sobre acta de sesión anterior.

La Secretario Municipal hace presente que las actas de sesiones ordinarias N° 77 y N° 78, de fechas 03 y 10 de julio de 2014, les fueron remitidas para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde concede la palabra para efectuar alguna observación al tenor de las actas.

El Concejal Villalobos solicita especificar lo expuesto por él en el Acta N° 77 cuando se hace mención a su solicitud de que, a lo menos, se entregue el material necesario para la reparación del camino en el Callejón Lo Vásquez, el que tendría que ser esparcido a pala por los propios transeúntes, solicitando se rectifique el término transeúntes por "los propietarios del camino".



El Sr. Alcalde le aclara que habida consideración a que son precisamente los dueños o propietarios del camino quienes se oponen a los arreglos, el tenor del acta es correcto, pues su solicitud es que sean los usuarios de la vía o los transeúntes, quienes esparzan el material, lo que es aceptado por el Concejal Villalobos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las actas de sesiones ordinarias N° 77 y N° 78, de fechas 03 y 10 de julio de 2014, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- **Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Memorándum N° 139 emitido con fecha 15 de julio de 2014 por la Directora de Obras Municipales mediante el cual remite las respuestas entregadas por los funcionarios de su unidad, respecto a las solicitudes efectuadas por los Sres. Concejales en las sesiones de fechas 12 de junio y 03 de julio del año en curso. Para ello acompaña los documentos en los que se consignan las respuestas entregadas por el Sr. Fernando Salazar y el Sr. Iván Contreras, respecto de las peticiones relativas a sus áreas y además, señala que se adoptaron las medidas para reparar la cubierta del Teatro Municipal con la finalidad de eliminar las filtraciones, según las instrucciones entregadas por el Sr. Alcalde en la sesión de día 12 de junio.

2.2.- Ordinario N° 158 de fecha 14 de julio de 2014 emitido por la Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene mediante el cual informa que ha comenzado la actualización del Diagnóstico Comunal de Drogas elaborado el año 2011, para lo cual ha convocado a las personas e instituciones más representativas en materias de prevención, tanto a nivel comunal como provincial, a una reunión de la Comisión Comunal de Drogas a efectuarse el próximo martes 22 de julio en el Salón Municipal a contar de las 15:00 horas. Actividad en la que espera contar con la presencia de los Sres. Concejales a objeto de gestar lineamientos a favor de la prevención en la comuna.

El Concejal Araya solicita la palabra para evidenciar lo expuesto por el Sr. Fernando Salazar, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, en su respuesta a la solicitud efectuada por él, de verificar el estado de las señales de tránsito. Ello, por cuanto el funcionario en comento indica que no obstante encontrarse en mal estado la señalética emplazada en calle 2 Sur con 3 Poniente, se encuentra visible y cumple con el objetivo. En este sentido, precisamente la solicitud impetrada por el Concejal era tomar las medidas para mejorar el estado de toda la señalética en la comuna y reparar aquellas que estuvieran en mal estado, no siendo procedente, a su parecer, la respuesta entregada, lo que es acogido por el Sr. Alcalde.

3.- **Exposición proyecto "Reposición CESFAM Amanda Benavente" Longaví.**

El Director Comunal de Salud, don Patricio Rodríguez Sepúlveda presenta el tema indicando que desde algún tiempo ha efectuado las gestiones para coordinar una exposición sobre el proyecto "Reposición CESFAM Amanda Benavente, Longaví" ante el Honorable Concejo Municipal a objeto de que se tome conocimiento de las obras que comprende y sus principales objetivos, sobretodo teniendo en consideración que las obras alcanzan actualmente una ejecución equivalente a un 40%. Es por esta razón, que se encuentra presente en la Sala, don Juan Alvarado, Asesor de la unidad de inversiones del Servicio de Salud del Maule, profesional que forma parte del equipo del proyecto y quien puede contar en qué consiste y resolver cualquier inquietud.

El Sr. Juan Alvarado efectúa una exposición que se agrega a la presente acta con el número **dos**, y mediante la cual indica que el Servicio de Salud del Maule busca la concreción de una red de excelencia a través de la ejecución de varios proyectos e iniciativas. En el caso en particular, expone los principales antecedentes del proyecto, indicando que la red de salud en la comuna está compuesta por el Consultorio Rural de Longaví, el CECOF Los Cristales, las Postas de Salud Rural de Miraflores, Huimeo, Mesamávida, La Quinta, San José, Loma de Vásquez, El Carmen y Lomas de la Tercera. Destacando el sistema de atención existente y los índices de población per cápita en 31.502 inscritos, cantidad superior a la población INE Minsal de 28.612 y la población asignada al Cefsam de 20.591 personas. Ello, indica que es producto de un servicio integral que demuestra una exitosa capacidad de gestión del Departamento Comunal de Salud.

Continúa señalando los principales procesos y características del proyecto, indicando que:

Situación Actual Proyecto CESFAM Longaví

Formulación Proyecto	15-08-2009 Presentación de la iniciativa, quedando FI. 21-09-2010 Repostulación iniciativa
Aprobación del Proyecto Para Diseño	04-07-2011 Aprobación Técnica y Económica RS.
Desarrollo de Diseño	Año 2012, con una duración de 8 meses. Inicio 12-12-2011 y Termino 09-05-2012
Aprobación para Ejecución	12-09-2012 Aprobación Técnica y Económica RS. 26-07-2013 El GORE requiere reevaluación debido a que las ofertas del ítem Obras Civiles, sobrepasa el 10% del marco presupuestario (18,8%).
Construcción	Plazo de 280 días corrido.

Características del Proyecto

• Fuente Financiamiento	: Fondo Nacional de Desarrollo Regional
• Inversión Obras Civiles	: M\$ 2.318.428.-
• Inversión Consultorías	: M\$ 19.351.-
• Gastos Administrativos	: M\$ 8.469.-
• Inversión Equipos	: M\$ 190.974.-
• Inversión Equipamientos	: M\$ 77.733.-
• Inversión Total	: M \$ 2.795.264.-
• Metros Cuadrados	: 2.182 Mts.2
• Fecha de Inicio	: 17 de enero de 2014
• Fecha de Término	: 19 de noviembre 2014
• Estado de Avance a la fecha	: 25,8% Obras, en proceso de licitación de equipamiento

Asimismo, y tal como lo demuestra la exposición, ya se dio inicio al proceso de licitación del equipamiento, siendo de especial relevancia el contar con un lugar de almacenamiento óptimo de éste, a la espera del término de las obras.

Agrega que el Centro de Salud Familiar para la comuna de Longaví tiene una capacidad para la atención primaria de salud de 20.591 personas y contará con el equipamiento y recursos humanos necesarios para entregar la cartera de atenciones de acuerdo al modelo de salud familiar. En este sentido, contará con 14 box multipropósito, 4 sillones dentales, 2 Box ginecológicos, Sala IRA, Sala ERA, Sala de Trabajo Grupal, Sala de Atención de víctimas y un área de rehabilitación, además de todos los recintos administrativos y de apoyo.

El Sr. Alcalde le consulta sobre la situación actual versus la situación proyectada con este nuevo Cesfam.

El Sr. Juan Alvarado le indica que actualmente se cuenta con 25 a 30 box para las atenciones lo que será reemplazado por aproximadamente 51 box multipropósito más los servicios multipropósito. Aclara que dichos box no estarán asignados a un médico especialista, sino en función de la atención que se entregará. Ello por cuanto, actualmente el modelo de salud familiar busca una atención integral y por ejemplo, dependencias separadas para las Salas IRA y Sala ERA. Todo con el consecuente aumento en los gastos de mantención, que no obstante aumentar implicarán también una mejora en la atención de salud.

Añade que el proyecto contempla además un área para urgencias e incluso contar con un SAV, lo que es independiente de las prestaciones médicas que entregará el SAPU.

Para mayor conocimiento de los presentes, expone un video en donde se muestra en una gráfica computacional el proyecto efectuado por la empresa que se adjudicó el diseño y en donde se pueden visualizar las diferentes áreas que comprenden las obras y las características que este tiene, entre otras, la de estar a la vanguardia de la tecnología de construcción en el ámbito energético, mayor luminosidad, cubierta de ventilación, entre otros.

Finaliza su presentación, solicitando que cuando las nuevas dependencias entren en funcionamiento sean cuidadas por la comunidad y expresa los saludos y agradecimientos de sus superiores por la invitación a exponer del tema.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los presentes.

El Concejal San Martín consulta respecto a la proyección de aumento del público usuario que tienen las dependencias en cuestión.

El Sr. Juan Alvarado le indica que las obras están proyectadas a 30 años en virtud del comportamiento demográfico en la comuna. En este sentido, tiene contemplada una alternativa de ampliación, pues siempre el crecimiento y la descentralización se tienen en vista en las nuevas obras.

El Concejal San Martín consulta si los plazos de ejecución de las obras son los normales, pues acorde lo expuesto ha transcurrido un 60% del plazo contractual, no obstante, según lo indicado, las obras presentan un avance cercano al 40%. Lo que es respondido por el Asesor antes señalado, quien le indica que construcciones de gran similitud se han realizado en plazos similares, teniendo a estas fechas un porcentaje de avance como el actual, ello por cuanto no existe una correlación directa y obligatoria entre ambos porcentajes y además el Inspector Técnico del Servicio ha estado permanentemente en terreno visitando las obras, buscando más que rapidez, calidad en las mismas.

El Concejal San Martín hace presente la angostura de la calle de acceso al nuevo Cesfam, lo que puede ocasionar algunas dificultades para el ingreso de los vehículos.

El Sr. Juan Alvarado le indica que a su unidad o a la empresa adjudicataria de las obras no les compete el tema, pues se trata de un asunto que debe analizar y resolver el propio municipio, tal como lo ha realizado la comuna de Colbún, la que ya comenzó un proyecto de mejoramiento de las calles de acceso incluso

asesorado por su unidad. Proyecto que resulta importante de considerar a través de otras vías de financiamiento.

El Concejal San Martín indica que las mayores dificultades se generarán por el mayor movimiento de taxis y la eventual incorporación de colectivos, inclusive de buses de acercamiento hacia el nuevo Cesfam.

El Concejal Araya destaca la exposición efectuada, la que ha clarificado varias dudas respecto a un proyecto que genera gran interés para la comunidad. En este sentido solicita contar con el video explicativo para difundirlo y especialmente publicarlo en la página web. Por otro lado, consulta la diferencia entre urgencia y SAPU.

El Sr. Juan Alvarado le señala que la urgencia que proyecta el nuevo Cesfam analiza las situaciones de emergencias propias de su unidad, esto es, a nivel de las prestaciones que efectúa el mismo servicio. No obstante, ambas unidades pueden trabajar complementariamente para prestar servicios de urgencia.

En otro orden de ideas, sugiere solicitar al Servicio de Salud del Maule la transformación del SAPU a un SAR, esto es, a una unidad de alta resolutivead.

El Sr. Alcalde le indica que efectuó la postulación a un SAR, no obstante le indicaron que falta población para llegar a los 30 mil habitantes, cantidad exigida como mínima para contar con una unidad de este tipo.

Asimismo, agradece la presentación efectuada la que ha resultado muy clarificadora para los presentes.

4.- Pronunciamento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace presente que en la sesión pasada se entregaron cinco modificaciones presupuestarias al Honorable Concejo Municipal, de las cuales una fue aprobada en el acto, quedando cuatro para la presente sesión, y que se refieren a:

PRIMERA

Suplementación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud con el objetivo de incorporar los fondos correspondientes a los convenios "Programa Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2014 y Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal SAPU 2014" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	6.481	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	6.481
TOTALES		6.481	6.481

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud con el objetivo de incorporar los fondos correspondientes a los convenios "Programa Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Año 2014" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	6.402	-
24.01	Otras Transferencias al Sector Privado	-	6.402
TOTALES		6.402	6.402

TERCERA

Suplementación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud con el objetivo de incorporar los fondos correspondientes a Recuperación de Licencias Médicas de Funcionarios.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
08.01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	10.000	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	10.000
TOTALES		10.000	10.000

CUARTA

Modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación para la adquisición de calefacción y alimentación de los establecimientos educacionales de la comuna por subvención de mantenimiento.

ITEM	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.04.007	Material Aseo Mantenimiento	192	-
22.01.010	Mantención Escuelas de la Comuna	412	-
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edif.	-	604
TOTALES		604	604

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de una suplementación presupuestaria, la que se agrega a la presente acta con el número tres, y que tiene objetivo la cancelación del transporte escolar año 2014, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
03.02.001	Permisos de Circulación	20.000	-
24.01.004	Organizaciones Comunitarias	-	20.000
TOTALES		20.000	20.000

El Sr. Alcalde destaca que la próxima semana se ha programado una sesión extraordinaria para analizar el tema de los residuos sólidos domiciliarios. En este sentido, siendo esta la última sesión ordinaria del mes, urge contar con la aprobación de la suplementación presupuestaria propuesta a objeto de contar con recursos para el transporte escolar.

El Concejal Araya hace presente que aún no se les ha hecho entrega del Informe Trimestral correspondiente al primer semestre y solicita que las modificaciones o suplementaciones presupuestarias que se requiera sean aprobadas en la misma sesión, renunciando al plazo que la ley les ha entregado para analizarlas, les sean enviadas vía correo electrónico con anticipación.

El Sr. Alcalde le indica que en virtud de lo expuesto, se incluirá como punto para la próxima sesión extraordinaria, la aprobación de la presente suplementación.

6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Alberto Romero Ibáñez presenta e incorpora una solicitud, las que se agrega a la presente acta con el número cuatro y cuyo análisis, discusión y votación se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	17 Centros de Padres y Apoderados de las Escuelas de la comuna	Transporte escolar correspondiente a 17 días del mes de julio de 2014	\$16.284.000.-	\$16.284.000.-



El Director de Desarrollo Comunitario destaca que la modificación presentada estaba ligada a la aprobación de la suplementación presupuestaria señalada en el punto anterior, razón por la cual no se cuenta con recursos para solicitar su aprobación en este acto.

El Concejal Villar solicita aprobar el tema en esta sesión.

El Concejal Araya indica no contar con inconvenientes para aprobar la renuncia a los plazos y aprobar aquellas modificaciones o suplementaciones presupuestarias que revisten urgencia, sin embargo se ha transformado en una costumbre, lo que no se justifica en todos los casos. Por esta razón, reitera que, a lo menos, éstas les sean enviadas junto a la convocatoria el día anterior, vía correo electrónico.

El Sr. Alcalde señala que acorde lo expuesto, esta será incluida en la tabla de la próxima sesión.

El Director de Desarrollo Comunitario aprovecha la instancia para informar que el municipio se adjudicó 12 millones de pesos en un proyecto de apoyo al transporte escolar rural, para lo cual ya se firmó el convenio respectivo y sólo se está a la espera de la modalidad de utilización. Transporte que beneficiará a las escuelas de Miraflores, Esperanza Plan, El Carmen, Paso Cuñao, La Sexta, Alto Lollinco y un recorrido del Liceo Arturo Alessandri Palma.

7.- Pronunciamiento sobre comodato para el club del adulto mayor "Bella Unión" de Los Cristales.

El Sr. Alcalde presenta el tema indicando que se trata de una solicitud efectuada por un club de adulto mayor, que funciona al interior de la sede que se emplaza en el terreno en donde actualmente funciona el Cecofs de Los Cristales, pero que para postular a cualquier proyecto requiere contar con un documento que los autorice a ocupar dicho inmueble.

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto hace entrega de un informe en donde se expone tanto el presente tema como el que se tratará en el punto siguiente, el cual se agrega a la presente acta con el número cinco, y mediante el cual indica que el presidente del Club del Adulto Mayor Bella Unión de Los Cristales, solicitó en comodato un retazo de terreno de aproximadamente, 2.524 mts. cuadrados, con el propósito de llevar a cabo un proyecto para la construcción de un invernadero, con fines experimentales, que permitiría la visita recreativa y de estudio de los alumnos de las escuelas del sector.

Agrega que actualmente el terreno solicitado, es un sitio baldío, ubicado al sur del Cecofs de Los Cristales y de la sede de la Junta de Vecinos del sector, por lo tanto es susceptible de entregarse en comodato a la organización comunitaria solicitante.

El Concejal Araya consulta respecto al tiempo por el cual será otorgado el comodato e indica la falta de algún plano o mapa que distinga la ubicación exacta del comodato, pues en dicho lugar funciona tanto la sede como el propio Cecofs.

El Asesor Jurídico le señala que la solicitud impetrada por la organización es de 20 años, sin embargo la propuesta que él efectúa es de un plazo de 3 años renovables con una cláusula de terminación inmediata por necesidades del municipio.

El Sr. Alcalde destaca la necesidad de contar un plano que grafique la situación, además de identificar la servidumbre de paso necesaria para el acceso al terreno que será entregado en comodato. En este sentido propone someterlo a pronunciamiento durante la próxima sesión, una vez que los Sres. Concejales cuenten con la información requerida.

El Concejal Villalobos consulta si la Junta de Vecinos del sector cuenta con un comodato sobre la sede que utilizan y en caso contrario, esta debería también



formalizarse pues, el terreno sobre el cual está emplazada, constituye el único paso para acceder al comodato propuesto.

8.- Pronunciamiento sobre transacción judicial por demanda de prescripción sobre Permiso de Circulación de vehículo.

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto presenta el tema indicando que con fecha 15 de Noviembre de 2013 don Alex Patricio Orellana Castillo, interpuso ante el 1º Juzgado de Letras de Linares, una demanda en contra de la I. Municipalidad de Longaví, solicitando se declare la prescripción de los derechos municipales de permisos de circulación comprendidos en el periodo que abarca los años 2005 a 2011.

Agrega que el artículo 2521 del Código Civil dispone que "Prescriben en 3 años las acciones a favor y en contra del fisco o de las municipalidades provenientes de toda clase de impuestos", por lo que analizados los antecedentes del caso, se encuentran prescritas las acciones para demandar el pago de los derechos municipales de permisos circulación del vehículo de propiedad del demandante.

En este sentido, con el objeto de poner término al juicio, la legislación vigente nos permite celebrar un contrato de transacción con el demandante, teniendo además presente que toda transacción que celebre el Municipio debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal y razón por la cual, solicita al Honorable Concejo Municipal, la aprobación para celebrar una transacción con el demandante, aceptando por una parte que las acciones para el cobro del permiso de circulación entre los años 2005 - 2011 se encuentran prescritas y por parte del demandante que se obliga al pago de los permisos de circulación comprendidos entre los años 2012 - 2014.

La Secretario Municipal agrega que se trata de una modalidad de término de procedimientos judiciales muy utilizada en otras comunas, especialmente en lo relativo a las deudas atrasadas por concepto de servicios de aseo.

El Conejal Araya consulta respecto a dónde se presenta la demanda, lo que es respondido por el Conejal Jara indicándole que en la comuna en donde se pagó el último permiso de circulación.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o el rechazo de la transacción judicial presentada, esta es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde consulta si se habían presentado solicitudes de este tipo ante el Honorable Concejo Municipal.

La Secretario Municipal le indica que, a lo menos, durante el periodo en que ella ha ejercido el cargo esto no había acontecido.

El Director (S) de la Secplan solicita se deje establecido que el municipio agotó todas las instancias de cobro que establece la Ley.

El Sr. Alcalde señala desconocer si el municipio está obligado a efectuar acciones administrativas de cobro, pues se trata de vehículos, cuyo movimiento o circulación debe ser fiscalizado por Carabineros, a diferencia de las patentes de los locales comerciales, que sí deben ser cobradas cuando presenten atrasos.

9.- Entrega de Nuevo Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto presenta el tema haciendo entrega de una propuesta de un nuevo Reglamento de Funcionamiento del Concejo, el que se agrega a la presente acta con el número seis, y que consiste en una adecuación del actualmente vigente con las normas y modificaciones que introdujo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley Nº 20.742.

Agrega que se han incorporado las nuevas atribuciones que les corresponden a los Sres. Concejales, las funciones de Control Interno al respecto, fiscalización de la Ley Sobre Acceso a la Información Pública, entre otras.

La Secretario Municipal explica que el objetivo de esta presentación anticipada es que los Sres. Concejales puedan leer y analizar con detención el documento presentado, para someterlo a discusión y pronunciamiento en la próxima sesión.

El Concejal San Martín efectúa una observación de forma al texto presentado aclarando que la atribución señalada en la letra l) del artículo 2º del Reglamento en cuestión, se refiere al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal no al Programa como allí dice.

El Concejal Briones destaca que cuando entró en vigencia la Ley N° 20.742 le indicaron que las Comisiones debían funcionar con la totalidad de los integrantes del Concejo.

El Asesor Jurídico le indica que el artículo 92 no establece tal obligación y se refiere a la facultad de constituir comisiones formadas por Concejales.

El Concejal Araya señala que probablemente el objetivo de la modificación legal es que los Sres. Concejales formen parte de comisiones y participen activamente en ellas.

El Sr. Alcalde expone que a través de esta iniciativa puede lograrse el funcionamiento efectivo de las comisiones.

La Secretario Municipal señala que lamentablemente las cuatro Comisiones de Trabajo constituidas por los Sres. Concejales el año anterior, han tenido un magro funcionamiento, salvo la de Educación y Cultura que ha procurado reuniones periódicas sobre diversos temas. En este sentido, considera que la modificación legal más bien, tuvo por objeto clarificar que los integrantes de una Comisión de este tipo, deben ser Concejales, sin perjuicio de invitar a funcionarios y otros exponentes a participar de ellas, a diferencia de antes, en donde algunas Comisiones estaban formadas más por funcionarios que por Concejales.

El Concejal San Martín destaca que durante las próximas semanas se llevarán a cabo capacitaciones en las ciudades de Viña del Mar y La Serena, que tienen por objetivo profundizar el análisis de las modificaciones legales impuestas por la Ley N° 20.742, a las que solicita asistan los miembros de este Concejo para conocer el tema antes de someter a pronunciamiento el nuevo reglamento.

El Sr. Alcalde le indica que principalmente el buen o mal trabajo de las Comisiones pasa por la disposición de los Sres. Concejales al respecto, y en este sentido, considera necesario establecer el cuarto jueves de cada mes como la fecha fija de realización de reuniones de este tipo o inclusive, una cuarta sesión de Concejo para abordar estos temas.

El Concejal Araya comparte lo expuesto, no obstante indica que la Comisión de Fomento Productivo de la cual forma parte, se reunió en varias ocasiones presentando una serie de propuestas para mejorar el área, ninguna de las cuales fue acogida, desmotivando a los participantes a continuar el trabajo.

El Concejal San Martín se manifiesta de acuerdo en destinar el cuarto jueves de cada mes a un trabajo fijo en la Comisiones a través de su establecimiento en el mismo Reglamento.

10.- Constitución de Comisiones de Trabajo Honorable Concejo.

El Sr. Alcalde indica que en concordancia con lo expuesto en el punto anterior, resulta necesario determinar en esta sesión, las Comisiones de Trabajo que formarán los Sres. Concejales.

El Concejal Araya señala que le parece bien contar con, a lo menos tres Comisiones, esto es, una de trabajo en Salud, otra Educación y otra, destinada a



trabajar los temas que dicen relación con el rol municipal en general, como vivienda, obras viales, entre otros.

La Secretario Municipal realiza una lectura de las Comisiones de Trabajo que establece el Reglamento de Funcionamiento de la comuna de Santiago, esto es, Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano, Deportes, Educación, Gestión Comunal, Hacienda, Normativa Comunal, Salud, Seguridad Ciudadana y Social y Participación.

El Concejal Araya sugiere constituir una tercera Comisión de Trabajo del Honorable Concejo con el nombre Gestión Comunal, la cual tenga por finalidad analizar el rol del municipio en diversas áreas.

El Concejal San Martín expone su intención de darle una mirada más integradora al trabajo de las comisiones y que ellas traten temas de naturaleza común, como por ejemplo, educación y cultura. Lo anterior, por cuanto existen varios programas y vinculaciones que las entrecruzan.

El Sr. Alcalde señala que hace poco tiempo se contó con la exposición del Director Provincial de Educación, don Jorge Tapia quien amablemente les habló de la reforma educacional y sus características, pero que en una sesión de Concejo resultó muy extensa, por lo que resulta interesante ocupar estas instancias para las exposiciones.

El Concejal Araya destaca que ello serviría para descongestionar la sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde le indica que también para darle valor y el tiempo necesario a los invitados a exponer algún tema y para analizar los temas trascendentales de la comuna.

El Concejal Araya le indica que por esta misma razón sugiere la creación de una comisión que se preocupe de la gestión comunal integral.

El Sr. Alcalde propone formar tres comisiones con la participación de tres Concejales cada una, sin perjuicio del compromiso de todo el Concejo de asistir y participar en las reuniones.

El Concejal Araya destaca que sería poco ético de su parte no asistir a las sesiones, en consideración a que ha sido él mismo quien ha insistido en su formación.

El Concejal Villalobos señala que sin perjuicio de la fijación de una fecha fija de funcionamiento, por cualquier eventualidad podría modificarse tanto el día como el horario.

Luego de un breve debate, se propone la constitución de las siguientes Comisiones de Trabajo de los Sres. Concejales:

- Comisión de Educación y Cultura formada por los Sres. Concejales, Manuel San Martín, Luis Briones Araice y Lisandro Villalobos Tapia;
- Comisión de Salud y Medio Ambiente formada por los Sres. Concejales, Manuel San Martín, Lisandro Villalobos Tapia, Robin Araya Acevedo y Gonzalo Jara Reyes;
- Comisión de Gestión Comunal y Social formada por los Sres. Concejales, Robin Araya Acevedo, Matusalén Villar Morales y Gonzalo Jara Reyes.

Se aprueba por unanimidad la constitución de las comisiones en comento, las que deberán reunirse el quinto jueves del presente mes, para proceder a la elección de los cargos de Presidente y Secretario.

El Concejal Jara consulta en cuál de las comisiones citadas se tratarán los temas ligados al deporte, lo que es respondido por el Sr. Alcalde señalándole que en la de Gestión Comunal.

El Concejal Briones destaca la importancia de incluir el tema del turismo en alguna de las comisiones.

11.- Varios.

El Sr. Alcalde expone las gestiones realizadas junto al Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación en el viaje efectuado a Santiago el pasado lunes 14 de julio. En primer lugar, indica que asistieron a la Subdere en virtud de una gestión efectuada por el Diputado Ceroni y en la cual lograron el ofrecimiento de esa entidad, para apoyar los proyectos más urgentes en la comuna, especialmente el aporte extraordinario de 14 millones que se requiere para dar término al proyecto de construcción de la planta de tratamiento en Los Cristales. Además, se obtuvo el apoyo para el mejoramiento del cuartel de la Cuarta Compañía de Bomberos de San José y se está a la espera de 2 o 3 proyectos priorizados para el resto del año.

El Concejal Araya consulta si los dos proyectos mencionados cuentan con financiamiento seguro.

El Sr. Alcalde le indica que según lo indicado por la Subdere, éstos contarían con financiamiento asegurado y por tanto, de resultar todo bien, sería replicado en La Quinta el proyecto de mejoramiento del cuartel.

En segundo lugar, agrega que se reunieron con el Ministerio de Obras Públicas en virtud de una gestión del Diputado Tarut, para tratar los temas de proyectos de agua potable y de asfalto de caminos, encontrándose presente el Director Nacional de Obras Hidráulicas con quien analizaron dos proyectos emblemáticos para la comuna y que se refieren a zonas semi - concentradas como La Puntilla y Las Rosas – Cuentas Claras, comprometiéndose esa entidad a iniciar durante este año, la licitación respectiva de ambos proyectos. En relación a los proyectos de asfalto, se solicitó la consecución de varias obras, algunas de las cuales se les indicó serían financiadas por medio de convenios con el Gobierno Regional y otras directamente, todo lo cual asciende a una suma de aproximadamente 3.500 millones de pesos.

En este sentido, si el compromiso del Gobierno de la Presidenta Bachelet es el asfalto rural de aproximadamente 1.200 kilómetros en la región, correspondería un aproximado de 40 kilómetros para esta comuna, cantidad similar a la asfaltada anteriormente en el camino a Chalet Quemado – Esperanza Plan que logró el año 2005 con un aporte extraordinario del Ministerio de Obras Públicas.

El Concejal Araya consulta si se consideró dentro de los proyectos la ruta El Carmen – La Sexta y Polcura – La Cuarta, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde, indicándole que el camino Roberto Opazo está por otra vía.

El Sr. Alcalde le indica que los proyectos priorizados son:

- ✓ El Carmen – La Sexta;
- ✓ La Tres Esquinas – Villa Longaví – La Conquista hacia la Ruta 5;
- ✓ Miraflores – Paso Cuñao, desde Las 4 Esquinas;
- ✓ La terminación del tramo de Bodega con Huimeo – Los Marcos;
- ✓ Mesamávida – La Caña;
- ✓ Ruta 5 Sur – Las Motas;
- ✓ La Cuarta – Polcura;
- ✓ San Luis – La Puntilla.

Más dos a través de la Dirección de Vialidad, esto es, la Caletera hacia La Conquista y del Puente Liguay hacia La Granja.

El Concejal Villalobos sugiere incorporar dentro de las rutas para proyectos la vía que está desde las 4 Esquinas – Miraflores hacia Cerrillos, paralela a la Ruta 5 Sur. Así como también, la ruta de Bajo Lollinco que constituye una vía alternativa.

El Sr. Alcalde le indica que todos esos caminos debieron ser incorporados en las obras a realizar por la concesionaria.

El Concejal Araya expresa su preocupación por la calidad de las obras de asfalto que se ejecutan en la comuna, atendido su alto nivel de inversión, y solicita por tanto, que el municipio se preocupe de una fiscalización acabada durante el proceso de ejecución. Lo anterior para evitar situaciones como las acontecidas en el tramo La Tercera – Lomas de La Tercera o Paihuén – Las Mercedes.

El Concejal Villalobos destaca que según lo que se les ha explicado la calidad de los asfaltos se debe a que se va haciendo por etapas.

El Director (S) de la Secplan le indica que acorde la normativa de Mideplan el asfalto es por el nivel de tráfico y costo, realizándose algunas como obras básicas solamente.

El Concejal Villalobos consulta por la continuidad del camino en Alto Lollinco, esto es, 0,5 kilómetros hacia el norte que favorecería enormemente la estación médico rural del sector.

El Sr. Alcalde le indica que tiempo atrás existió un compromiso de asfalto hacia el norte lo que no se concretó lamentablemente por la empresa adjudicataria de la Conservación Global, quienes en conjunto con el Inspector Fiscal se comprometieron en el tema.

El Concejal San Martín indica que sostuvo una conversación con el ex Presidente del Centro de Padres y Apoderados de La Quinta, quien le indicó la existencia de una gran cantidad de alumnos que viven en Villa Verde camino a Los Pellines y quienes no cuentan con una línea directa para llegar a su establecimiento educacional, teniendo varios problemas en el tránsito por el lugar, sobretodo en el periodo invernal y requiriendo movilización, por lo que solicita sea evaluado para transporte escolar gratuito hasta la escuela de La Quinta, tal como lo tenían el año anterior.

En otro orden de ideas, solicita coordinar una visita para conocer una serie de especies y objetos que prácticamente conforman un Museo particular perteneciente a la Sra. Isabel Aravena, en el sector El Canario de San Luis.

Así también, solicita considerar en las actividades de aniversario de la comuna la participación y homenaje al profesor Julio Cesar Corvalán Norambuena, por su destacada participación en la poesía, así como la participación del Sr. Zenteno, del sector de San José, quien obtuvo un premio en Brasil en el Salto Ecuestre representando a Carabineros de Chile.

Por otro lado, el Concejal San Martín una vez más, hace presente que frente a la escuela Unificada y no obstante ser de competencia de SERVIU, se encuentra una fisura en el pavimento que actualmente tiene las características de grieta, frente a la calle 1 Norte con 2 Poniente.

Finalmente, consulta respecto a la efectividad de que uno de los camiones municipales fue embargado, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde quien le indica que se trata de un juicio iniciado por dos ex docentes de la comuna, las Sras. Venegas y Meza que demandaron el pago de una doble indemnización luego de su retiro voluntario.

Agrega que el Asesor Jurídico ha efectuado varias gestiones para recuperar el bien, las que actualmente están a la espera de resolución por parte del Juez.

El Concejal Araya consulta las razones del embargo si según lo que se le ha informado los bienes municipales son inembargables.

La Secretario Municipal le indica que en esta causa se solicitó el año 2012 el embargo de una propiedad municipal ubicada en la calle 5 Norte, el que fue alzado en virtud de la existencia de un decreto que destinaba dicho inmueble a un proyecto de corrales municipales. En este sentido, los bienes no serán embargados en la medida que cuenten con un destino municipal.

El Concejal Jara explica algunos antecedentes de la causa.



El Concejal Briones destaca que existe una gran cantidad de requerimientos en materia de limpieza de fosas sépticas colapsadas, en este sentido, teniendo en consideración la multiplicidad de solicitudes versus los compromisos y urgencias del camión, sugiere implementar algún sistema de comunicación que les permita a los solicitantes del camión limpiafosas, conocer la fecha en que el camión acudirá a sus hogares y ser notificados en caso de cambio de programación.

El Sr. Alcalde informa que se encuentra en proceso de postulación la adquisición de un nuevo camión, así como la gestión de contar con un punto de descarga más cercano. Agrega que existen varias discrepancias en lo que respecta a la determinación de la verdadera urgencia de limpieza de fosas sépticas, pues muchas personas presentan requerimientos que no son tan urgentes.

Luego de un breve debate, el Concejal Araya sugiere establecer un cobro aunque menor, por el concepto de limpieza de fosas sépticas, a objeto de regular la presentación de solicitudes y que un funcionario verifique la efectividad de su colapso.

El Sr. Alcalde indica la factibilidad de evaluar la implementación de un cobro, dejando los recursos recibidos para beneficio de alguna institución benéfica como Bomberos, quien además se encargaría de administrar el servicio.

El Concejal Villalobos expone una situación personal que le permitió conocer la toma de medidas para evitar el colapso de las fosas sépticas, razón por la cual comparte la idea de informar a la comunidad respecto al tema, para acudir con el camión municipal, a los lugares en los que efectivamente existe un colapso sanitario.

El Concejal Villalobos solicita se recoja la basura abandonada en el Puente Liguay, situación que se ha transformado lamentablemente en regular, convirtiéndose en un lugar desagradable y una especie de basural clandestino.

Asimismo, reitera la solicitud efectuada tiempo atrás respecto al cambio de una tapacámara de madera que está en la calle 2 Poniente con 3 Norte, frente a la casa de la familia Vega.

En otro orden de ideas, consulta si en la comuna se cobra por el servicio de recolección de basura, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde indicándole, que sólo en el caso de los locales comerciales.

El Concejal Villalobos hace presente que un camión de grandes magnitudes de aquellos tipo Oruga deterioró el camino ubicado medio kilómetro más abajo en donde terminó el primer kilómetro de asfalto en el sector de La Aguada, en el kilómetro 8,2 aproximadamente, por lo que el Sr. Alcalde instruye oficiar a la Conservación Global solicitando su reparación.

Por otro lado, el Concejal reitera su solicitud de destinar la utilización de las dependencias de la ex escuela de Recreo para fines comunitarios a través de la entrega a una organización del sector, quien se ocuparía de su mantención.

Finalmente, agradece la visita en terreno que efectuó el Inspector de la Dirección de Obras Municipales ante un caso que solicitó.

El Concejal Villar hace presente que no efectuará más peticiones a la espera de la concreción de las solicitudes efectuadas en sesiones anteriores, en virtud de lo indicado por el Sr. Alcalde. En caso de no ser resueltas, las reiterará.

El Concejal Araya solicita publicar en la página web del municipio el nombre y número telefónico de contacto del Sr. Iván Contreras como Encargado de Emergencias eléctricas. Asimismo, hace presente que en la población Nuevo Amanecer de Los Cristales existen varias luminarias apagadas.

Misma población la que junto a la población Nueva Esperanza de La Quinta tienen serios problemas con el camino, por lo que el Sr. Alcalde le indica que enviará un camión con maicillo para reparar la vía.

El Concejal Jara solicita se efectúe una reparación en Los Ciruelos.

El Concejal Araya solicita se someta a pronunciamiento la participación de los Sres. Concejales en el nuevo ciclo de capacitación, temporada Otoño – Invierno 2014 denominado "El Rol del municipio ante la Nueva Institucionalidad y los Cambios Programáticos que lo involucran" que se realizará entre los días 04 al 08 de agosto del presente año en cuatro sedes, cada una con temáticas diferentes,

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la participación de los Sres. Concejales en representación del Honorable Concejo en las actividades indicadas, previa confirmación con la Secretario Municipal, lo es aprobado por unanimidad.

El Concejal Villar informa que el viernes pasado participó en la reunión efectuada por la consultora a cargo de la formulación del Plan Regulador Comunal con la participación de los diversos departamentos municipales, en donde se definió la metodología a utilizar, los procesos a cumplir y los pasos a seguir. Es por esto que sugiere que la unidad de Secplan efectúe una exposición sobre el Plan Regulador Comunal en una sesión de Concejo a objeto de conocer el estado en que se encuentra e interiorizarse en el tema. Aprovecha además la instancia para agradecer la confianza de ser nominado como representante del Concejo en esta labor.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:49 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

Longaví, 15 de Julio de 2014

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **17 de Julio de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición proyecto "Reposición CESFAM Amanda Benavente" Longaví.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Pronunciamiento sobre comodato para el club del adulto mayor "Bella Unión" de Los Cristales.
- 8.- Pronunciamiento sobre transacción judicial por demanda de prescripción sobre Permiso de Circulación de vehículo.
- 9.- Entrega de Nuevo Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.
- 10.- Constitución de Comisiones de Trabajo Honorable Concejo.
- 11.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



Agregado N° 1 - A
17/07/14

MEMORANDUM N° 139

Longaví, 15 de Julio del 2014

DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

**A : SECRETARIO MUNICIPAL
DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ**

De mi consideración:

Junto con saludarla, y teniendo presente las solicitudes efectuadas por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 12/06/14 y del 03 de Julio del año en curso, me permito enviar a Usted, lo siguiente:

- 1.- Respuesta del Inspector Municipal Sr. Fernando Salazar C., a las peticiones relativas a su área, de sesión de fecha 03/07/14.
- 2.- Respuesta del funcionario a cargo del Alumbrado Público Sr. Iván Contreras M., a las peticiones relativas a su área, de sesión de fecha 12/06/14.
- 3.- Se señala además, que se adoptaron las medidas para reparar la cubierta del Teatro Municipal con la finalidad de eliminar las filtraciones, instruidas por el Sr. Alcalde en sesión de fecha 12/06/14.

Para su conocimiento y fines respectivos.

Se despide muy cordialmente,



Valeria Arancibia Jaque
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo DOM

Valeria Arancibia

De: Fernando Salazar <fsalazar@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: viernes, 11 de julio de 2014 14:52
Para: varancibia@municipalidadlongavi.cl
Asunto: solicitudes del concejo

Estimada Srta. Valeria:

Con relación a la solicitud del concejo municipal me permito indicar a usted que:

1.- Realizado un recorrido por Longaví urbano, relacionado con el tema de verificar el estado de las señales de tránsito, indico a usted que:

- En calle 2 Sur 3 Poniente existe un señal pare que se encuentra en mal estado. (pero se encuentra visible y cumple con el objetivo)
- En calle 1 Poniente 3 sur señal indicadora de calle .. en regular estado.
- En calle 2 Norte entre 3 y 2 oriente (señal se encuentra pintada sobre la gráfica)
- En Población santa tercecita se encuentra señal de calle en regular estado.

En este informe no se incluyen las señales que se encuentran inclinadas producto de la mala maniobra que realizan algunos conductores que pasan a llevar las señales, principalmente las indicadores de calle, a demás no se incluyen las señales que se encuentran con la grafica descolorida.

2.- Con relación a los cercos del sector de Rincón de Achibueno, puedo informar a usted que se recorrió el sector en compañía del Presidente de la Junta de Vecinos y se converso con don Leonardo Troncoso, vecino acusado de desplazar el cerco de cierre de su propiedad, el afectado se comprometió en respetar la línea antigua. Plazo 15 días.

En el mismo recorrido se visito el sector de San Gabriel a fin de realizar la misma gestión, relacionada con el desplazamiento de los cercos, tratamos de contactarnos con la presidenta del sector pero, ella se encontraba fuera de la comuna, se tomo el acuerdo en el momento que en una próxima reunión del sector de San Gabriel, se citara a los afectados, a fin de solicitarles que devuelvan el terreno tomado, que parte del camino público.

Es todo cuanto puedo informar a usted.

Saluda afectuosamente

FERNANDO SALAZAR C.

Valeria Arancibia

De: Iván Contreras <icontreras@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: lunes, 14 de julio de 2014 15:41
Para: 'Valeria Arancibia'
CC: mbriones@municipalidadlongavi.cl
Asunto: RE: Solicitudes Sres. Concejales Sesión 12 de Junio de 2014
Datos adjuntos: image002.jpg; image003.png; image004.png

Srta.

Valeria

Junto con saludarle, y en respuesta a la consulta del Honorable Consejo puedo señalar lo siguiente:

- 1- Respecto a la Consulta del Concejal Sr. Villalobos , me permito indicar que los equipos de Medida de Alumbrados Público han sido revisado en reiteradas ocasiones encontrando diferentes causas de cortes de energía por ejemplo: Falla de fotocelda pegada o quemada, automático fundido, contactor quemado, rose de líneas energizadas, o muchas veces causado por terceros.
- 2- Respecto a la Consulta del Concejal Sr. Jara puedo mencionar que se ha consultado con las empresas eléctricas sobre la posibilidad de trasladar los equipos de medida a una mayor altura (para evitar el destrozo de cajas y candados, causados por terceros con el fin de ingresar a las viviendas a robar o sustraer algo) pero el inconveniente que habría para las Empresas es como tomar las lecturas debido a la altura, lo cual debe ser coordinado y a la vez teniendo previsto que para realizar lo anterior, es necesario contar con el presupuesto municipal disponible ya que los alumbrado público y equipos de medidas , en general son , de propiedad del municipio y cuando hablamos de una cantidad de 44 equipos de medida con Luzparral, 22 equipos con Luzlinares y 60 equipos con Emeléctric S.A. esto significa un costo mínimo y aproximado de \$ 100.000 (cien mil pesos por equipo).

Sin otro particular.

Atento a sus comentarios,

Iván Contreras Márquez
Encargado Eléctrico D.O.M.

De: Valeria Arancibia [mailto:varancibia@municipalidadlongavi.cl]
Enviado el: lunes, 14 de julio de 2014 11:03
Para: Norma Contreras; fsalazar@municipalidadlongavi.cl; icontreras@municipalidadlongavi.cl
CC: 'Lorena Galvez'; corellana@municipalidadlongavi.cl
Asunto: RV: Solicitudes Sres. Concejales Sesión 12 de Junio de 2014

Estimados:

Junto con saludarlos y de acuerdo a las peticiones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 12/06/14, me permito enviar a Ustedes, el correo adjunto con las solicitudes efectuadas.

En virtud de lo señalado e indicado, solicito a Ustedes, dar respuesta a dichas peticiones, enviando a la suscrita las medidas adoptadas para responder oficialmente el Concejo Municipal, de acuerdo a sus áreas de intervención.

Para su conocimiento y cumplimiento.

Se despide cordialmente,



Valeria Arancibia Jaque
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Longaví
varancibia@municipalidadlongavi.cl
073-2411036 Anexo 33

De: Lorena Galvez [mailto:lgalvez@municipalidadlongavi.cl]
Enviado el: lunes, 14 de julio de 2014 10:39
Para: Valeria Arancibia; Carlos Encina; Armando Fuentes; aromero@municipalidadlongavi.cl; pnoack@municipalidadlongavi.cl; prodriguez@saludlongavi.cl; jcorvalansoto@gmail.com
CC: Rodrigo Maureira; xfuentelba@municipalidadlongavi.cl
Asunto: Solicitudes Sres. Concejales Sesión 12 de Junio de 2014

SOLICITUDES E INSTRUCCIONES SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 75

Estimados, junto con saludarles, informo las solicitudes efectuadas por los Sres. Concejales en la **sesión ordinaria de día 12 de junio de 2014**, para su ejecución y/o consulta al Sr. Alcalde respecto de su realización.

En el mismo sentido, les solicito me puedan informar respecto al estado de las mismas para poner en conocimiento de los Sres. Concejales, en la próxima sesión, a saber:

- 1. Para DPTO. SALUD.** El Director del Departamento de Salud Municipal, se compromete a hacer llegar copia de los convenios suscritos con el SSM a los Sres. Concejales, lo cual no efectuó antes, por cuanto aún estos se encontraban en proceso de tramitación de firma y decreto.
- 2. Para DAF.** Aprobada por unanimidad la siguiente modificación presupuestaria (que debe aprobar por decreto exento con copia a la DIPRESS):

SEXTA

Modificación presupuestaria al presupuesto municipal para incorporar capacidad presupuestaria al ítem que irá en apoyo de la emergencia comunal, con mediaguas y materiales de construcción.

ITEM	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03.001	Combustible	-	15.000
22.04.001	Material de Oficina	-	5.000
22.04.011	Repuesto de Vehículos	-	5.000
22.04.010	Material Rep. de Inmuebles	12.500	-
29.04.000	Mobiliario y Otros	12.500	-
TOTALES		25.000	25.000

- 3. Para DPTO. SALUD.** Aprobadas por unanimidad las siguientes modificaciones presupuestarias (que debe aprobar por decreto exento con copia a la DIPRESS):



Agregado N° 1-B
17/07/14

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

ORD.: N° 158
ANT.: No hay.-

MAT.: La que se Indica

LONGAVI, 14 de Julio de 2014

**DE: COORDINADORA COMUNAL SENDA PREVIENE
FERNANDA NORAMBUENA GUZMÁN**

**A: SRES. CONCEJALES DE LA COMUNA
A DISTRIBUCION**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para informarle que el programa Senda Previene en la Comuna de Longaví comenzará la actualización del Diagnostico Comunal de Drogas elaborado en el año 2011: para estos efectos es que se convoca a las personas e instituciones que son más representativas en materias de prevención, tanto a nivel comunal como provincial: esta actividad se comenzará a implementar en la reunión de la Comisión Comunal de Drogas el día Martes 22 de Julio en dependencias del Salón Municipal a contar de las 15:00 horas.

Esperamos poder contar con su presencia para así poder gestar lineamientos a favor de la prevención en nuestra comuna.

Sin otro particular, se despide atentamente



**FERNANDA NORAMBUENA GUZMÁN
COORDINADORA COMUNAL
SENDA PREVIENE LONGAVI**

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo PREVIENE

Normalización Red de Salud Atención Primaria - Amanda Benavente Comuna de Longaví



Depto Recursos Fiscos –
Servicio de Salud del Maule

Antecedentes del Proyecto

- Red de Salud de la Comuna
 - Consultorio Rural de Longaví
 - CECOF Los Cristales
 - P.S.R. Miraflores
 - P.S.R. Huimeo
 - P.S.R. Mesamavida
 - P.S.R. Quinta
 - P.S.R. San Jose
 - P.S.R. Loma de Vasquez
 - P.S.R. El Carmen
 - P.S.R. Lomas de la Tercera

- Análisis de Población¹
 - Población Per cápita de la comuna: 31.502 (Inscritos FONASA)
 - Proyección Población INE MINSAL: 28.612 (Proyección CENSO)
 - Población Asignada CESFAM: 20.591 (Metodología)

¹ Unidad de Bioestadística Servicio de Salud Maule, Año 2013

Situación Actual Proyecto CESFAM Longaví

Formulación Proyecto 15-08-2009 Presentación de la iniciativa, quedando FI.
21-09-2010 Repostulación iniciativa

Aprobación del Proyecto Para Diseño 04-07-2011 Aprobación Técnica y Económica RS.

Desarrollo de Diseño Año 2012, con una duración de 8 meses.
Inicio 12-12-2011 y Termino 09-05-2012

Aprobación para Ejecución 12-09-2012 Aprobación Técnica y Económica RS.
26-07-2013 El GORE requiere reevaluación debido a que las ofertas del ítem Obras Civiles, sobrepaso el 10% del marco presupuestario (18,8%).

Construcción Plazo de 280 días corrido.

Características del Proyecto

- Fuente Financiamiento : Fondo Nacional de Desarrollo Regional
- Inversión Obras Civiles : M\$ 2.318.428.-
- Inversión Consultorías : M\$ 19.351.-
- Gastos Administrativos : M\$ 8.469.-
- Inversión Equipos : M\$ 190.974.-
- Inversión Equipamientos : M\$ 77.733.-
- Inversión Total : M \$ 2.795.264.-
- Metros Cuadrados : 2.182 Mts.2
- Fecha de Inicio : 17 de enero de 2014
- Fecha de Término : 19 de noviembre 2014
- Estado de Avance a la fecha : 25,8% Obras, en proceso de licitación de equipamiento

C

aracterísticas del Proyecto

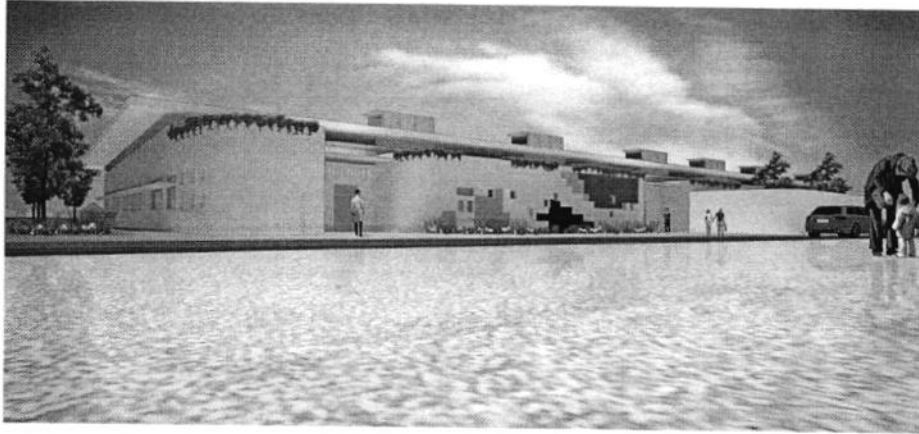
- El Centro de Salud Familiar para la comuna de Longaví tiene una capacidad para la atención primaria de salud de 20.591 personas. Este establecimiento contará con el equipamiento y recursos humanos necesarios para entregar la cartera de atenciones de acuerdo al modelo de salud familiar.
- Contará con 14 box multipropósito, 4 sillones dentales, 2 Box ginecológicos, Sala IRA, Sala ERA, Sala de Trabajo Grupal, Sala de Atención de víctimas y un área de rehabilitación, además de todos los recintos administrativos y de apoyo.

RECINTOS	N° REC	TOTAL
AREA ADMINISTRATIVA		
Unidad de Dirección y Gestión	8	101
Unidad de SOME	8	91
TOTAL AREA ADMINISTRATIVA	16	192
AREA ATENCION CLINICA		
Unidad de Atención Clínica	31	394
Recintos Comunes de Atención	20	283
TOTAL AREA ATENCION CLINICA	61	677
AREA DE APOYO TECNICO		
Unidad de Farmacia	3	54
Unidad de Programas de Alimentación	3	54
Rehabilitación	1	100
Laboratorio Clínico	1	90
Unidad de Esterilización	1	24
TOTAL AREA DE APOYO TECNICO	9	322
AREA DE SERVICIOS GENERALES		
Unidad Servicios Generales	16	125
Otros (Espacios Exteriores)	0	0
TOTAL AREA DE SERVICIOS GENERALES	16	125
TOTAL RECINTOS		1.316
CIRCULACIONES / ESPESOR DE MUROS	60%	866
TOTAL RECINTOS		2.182

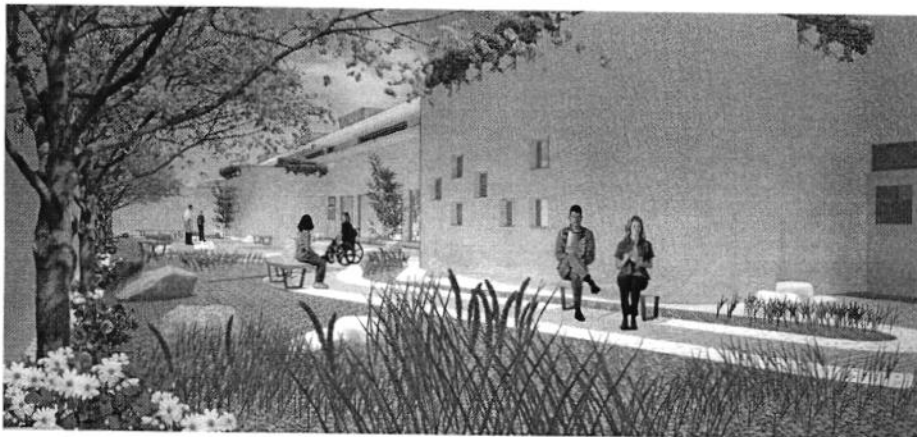
CESFAM - Centro de Salud Familiar - Longaví



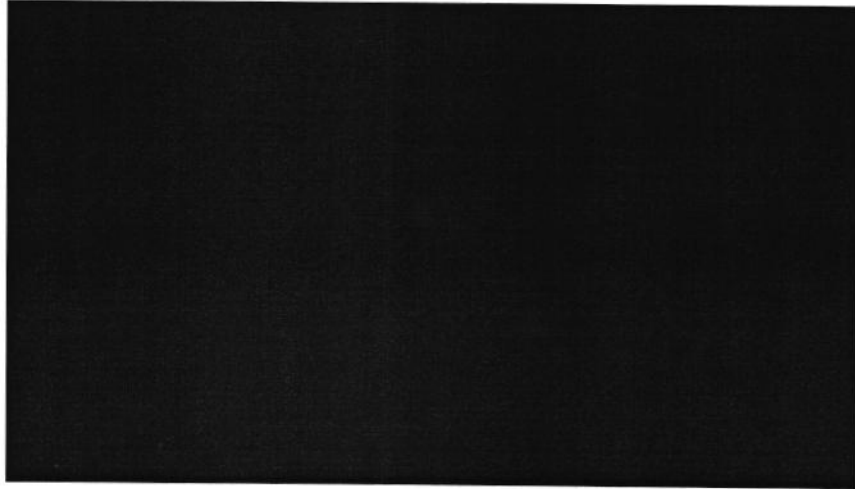
CESFAM - Centro de Salud Familiar - Longaví



CESFAM - Centro de Salud Familiar - Longaví



CESFAM - Centro de Salud Familiar - Longaví



Gracias.





Agregado Nº 4
17/07/14

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví, presenta al Honorable Concejo Municipal, las solicitudes de Subvención de las siguientes organizaciones:

ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

1.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Onofre Vásquez Norambuena" de San Luis de Longaví, Rut. Nº 65.619.200-3, a nombre de Yolanda del Carmen Nuñez Reyes, Rut Nº 9.094.959-4, Presidenta, por un valor de \$ 819.000.- para traslado de escolares sectores: San Raúl, San Jorge a Escuela F-500 ida y vuelta y callejón Santa Rosa, el Llano y San Luis, hasta escuela San Luis

2.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela José Miguel Carrera" de Miraflores Longaví, Rut. Nº 65.766.060-4, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut Nº 10.744.556-0, Presidenta Unión Comunal, por un valor de \$ 468.000.- para traslado de escolares sectores: Punta de Monte a escuela Miraflores y Las Motas a Escuela San Esteban

3.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral" de La Conquista de Longaví, Rut. Nº 65.343.980-6, a nombre de Magaly Zuñiga Basoalto, Rut Nº 12.316.861-7, Presidenta, por un valor de \$ 949.000.- para traslado de escolares sectores de Paine, El Lucero y La Conquista.

4.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela María Ambrosia Tapia" de Paso Cuñao Longaví, Rut. Nº 65.595.810-K, a nombre de Mirsa Aravena Castillo, Rut Nº 14.441.891-9, Presidenta, por un valor de \$ 585.000.- para traslado de escolares sectores: Huimeo, San Ramón, Los Marcos, Villa Cunaco, Cerrillos, Recreo y Paso Cuñao.

5.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-540" de El Carmen Longaví, Rut. Nº 65.030.284-2, a nombre de Adriana Figueroa Guzmán, Rut Nº 11.441.879-K, Presidenta, por un valor de \$364.000. para traslado de escolares sectores: Proyecto 1, orilla canal melado hacia arriba, proyecto 4, Línea La Sexta, camino a Escuela El Carmen

6.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma", Rut. Nº 65.489.710-7, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut Nº 10.744.556-0, Presidenta, por un valor de \$4.654.000.- para traslado de escolares sectores:

- Villa Longaví
- Los Culenes – San Raúl
- Lomas de La Tercera
- Bajo Lollinco – Cruce Paine
- Pasaje La Copa
- Cuentas Claras
- Lomas de Polcura
- Cerrillos
- Paihuen
- La Granja (alumnos en práctica)
- La Vitrola Quinta Centro
- La Lechería (furgón escolar)

7.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Ángel Cruchaga Santa María" de Lomas de Polcura de Longaví, Rut. Nº 65.009.184-1, a nombre de Ana María Caerols Acuña, Rut Nº 10.792.742-5, Presidenta, por un valor de \$ 390.000.- para traslado de escolares sectores: Garita de Los Morales, Cerro Mesamávida, Canal el Melado, Caballeriza Sr. Tapia a escuela de Lomas de Polcura



DIDECO

8.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriel Benavente" de Los Cristales de Longaví, Rut. N° 53.299.702-K, a nombre de Rebeca Montecino Castillo, Rut N° 10.966.697-1, Presidenta, por un valor de \$ 994.500.- para traslado de escolares sectores:

- Las Flores (calle) Pobl. Las Rosas y el camino público a escuela.
- Población Los Castaños, Las Rosas y La Piedad a escuela
- Los Ciruelos, calle La Capilla a escuela
- Población Nuevo Amanecer a escuela

9.- "Centro de Padres y Apoderados Laura Urrutia." de Escuela Francisco Urrutia de La Quinta de Longaví, Rut. N° 65.676.220-9, a nombre de Francisca Carihual Pérez, Rut N° 14.218.786-8, Presidenta, por un valor de \$ 2.400.000.- para traslado de escolares sectores:

- Corrales de Piedra, callejón La Quiriquina, hasta escuela y callejón Los Huinganes
- Callejón La caña, callejón La Liebre, callejón La Hormiga y camino principal a escuela
- El Carmen, Callejón el Molino a escuela (mañana y tarde), Los Copihues y el Transito,
- Los Canastillos, Los Mellizos, La Hormiga y camino troncal, Callejón El Sauce, La Cuarta a escuela

10.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Anselmo Tapia Loyola" de Alto LLollinco de Longaví, Rut. N° 65.037.662-5, a nombre de Margarita Alarcón Ortega, Rut N° 13.599.468-5, Presidenta, por un valor de \$ 858.000.- para traslado de escolares desde sus domicilios al establecimiento y viceversa.

11.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-498 Juan Segundo Muñoz Briones" de La Puntilla de Longaví, Rut. N° 65.038.642-6, a nombre de Yovanna Jaque González, Rut N° 13.577.300-K, Presidenta, por un valor de \$ 455.000.- para traslado de escolares sectores:

- Población Sucupira, callejón Villas hasta Escuela La Puntilla, ida y vuelta

12.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Roberto Opazo Gálvez F-493 Mesamávida" de Longaví, Rut. N° 65.038.777-5, a nombre de Pamela Matamala Solís, Rut N° 8.458.147-K, Presidenta, por un valor de \$ 780.000.- para traslado de escolares sectores:

- Mesamávida oriente, Melado hasta escuela Mesamávida en la tarde desde escuela a La Paillilla.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.

13.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-544 Marcela Paz Esperanza Plan" de Longaví, Rut. N° 65.038.758-9, a nombre de Solange Jorquera Martínez, Rut N° 14.319.298-9, Presidenta, por un valor de \$ 325.000.- para traslado de escolares sectores:

- Casas Blancas a escuela de Esperanza Plan.

14.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Santiago Bueras Avaria de Las Mercedes" de Longaví, Rut. N° 65.039.762-2, a nombre de Teresa Bravo Ortega, Rut N° 10.784.246-2, Presidenta, por un valor de \$ 260.000.- para traslado de escolares a escuela del sector

15.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Paula Jaraquemada La Sexta" de Longaví, Rut. N° 65.881.880-5, a nombre de Blanca Orellana Moena Rut N° 11.531.852-7 Presidenta, por un valor de \$ 845.000.- para traslado de escolares sectores: La Sexta Norte a Escuela G-537 La Sexta y Liceo de San José

16.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo Laura Urrutia San José" de Longaví, Rut. N° 65.038.283-8, a nombre de Nancy Méndez Salgado, Rut N° 13.576.955-K, Presidenta, por un valor de \$ 947.500.- para traslado de escolares La Amalia hasta Liceo San José y educación pre básica a Escuela.



DIDECO

17.- "Centro de Padres y Apoderados Manuel Rozas Aristia", del sector Hualonco de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.055.767-0, a nombre de Angélica Reyes Toledo, Rut N° 16.275.438-6, Presidenta, por un valor de \$ 390.000.- para transporte de escolares

TOTALES TRANSPORTE ESCOLAR: \$ 16.284.000.-

SE SOLICITA APROBACION DE SUBVENCION PARA CANCELAR TRANSPORTE ESCOLAR, CORRESPONDIENTE A 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2014 .-



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

17/JULIO/2014



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

Agregado N°5
17/07/14

PRONUNCIAMIENTO SOBRE COMODATO CLUB ADULTO MAYOR BELLA
UNIÓN LOS CRISTALES Y SOBRE TRANSACCIÓN JUDICIAL EN CAUSA
SOBRE PRESCRIPCIÓN DE PERMISO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO.

**I.- TEMA : COMODATO CLUB DE ADULTO MAYOR BELLA
UNION DE LOS CRITALES**

II.- FECHA : 17 de Julio de 2014

III.- ANTECEDENTES:

I.- Que Don Mario Cepeda Bravo, presidente del Club del Adulto Mayor Bella unión de Los Cristales, solicitó en comodato un retazo de terreno de aproximadamente, 2.524 mts. cuadrados. Los deslindes particulares del terreno son los siguientes: Norte: en 26 metros con sede de Junta de Vecinos; Oriente: en 97,10 metros con Sitio Reserva Cora N° 7-A; Poniente: en 97.10 metros con Sitio Reserva Cora N° 6 del Proyecto de Parcelación Las Mercedes; Sur: Parcela N° 55 del Proyecto de Parcelación Las Mercedes.

II.-El referido terreno lo solicita con el propósito de llevar a cabo un proyecto para la construcción de un invernadero, con propósitos experimentales, que permitiría la visita recreativa y de estudio de los alumnos de las escuelas del sector.

III.-Que actualmente el terreno solicitado, es un sitio baldío, ubicado al sur del CECOF de Los Cristales y de la sede de la Junta de Vecinos del sector, por lo tanto es susceptible de entregarse en comodato al Club de Adulto Mayor Bella Unión de Los Cristales.

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en informar que el terreno solicitado en comodato por el Club del Adulto Mayor Los Cristales de Longaví, es susceptible de entregarlo en comodato.

**I.- TEMA : TRANSACCION JUDICIAL POR DEMANDA DE
PRESCRIPCION DE PERMISO DE CIRCULACION
DE VEHICULO.**

II.- ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2013 don Alex Patricio Orellana Castillo, interpuso ante el 1° Juzgado de Letras de Linares, demanda en contra de la I. Municipalidad de Longaví, solicitando se declare la prescripción de los derechos municipales de permiso de circulación comprendidos en el periodo que abarca los años 2005 a 2011.

II.- Que el artículo 2521 del Código Civil dispone que: *“Prescriben en 3 años las acciones a favor y en contra del fisco o de las municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”*

III.- Que analizados los antecedentes del caso concreto podemos decir que se encuentran prescritas las acciones para demandar el pago de los derechos municipales de permiso circulación del vehículo de propiedad de don Alex Orellana, entre el periodo 2005-2011.

IV.- Que con el objeto de poner término al juicio, la legislación vigente nos permite celebrar un contrato de transacción con el demandante, teniendo además presente que toda transacción que celebre el Municipio debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

PRONUNCIAMIENTO SOBRE COMODATO CLUB ADULTO MAYOR BELLA
UNIÓN LOS CRISTALES Y SOBRE TRANSACCIÓN JUDICIAL EN CAUSA
SOBRE PRESCRIPCIÓN DE PERMISO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO.

III.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo solicitar al Honorable Concejo Municipal, la aprobación para celebrar una transacción con el demandante, aceptando por una parte que las acciones para el cobro del permiso de circulación entre a los años 2005-2011 se encuentran prescritas, y por parte del demandante que se obliga al pago de los permisos de circulación comprendidos entre los años 2012-2014.

Sin otro particular y siendo todo en cuanto puedo informar se despide atentamente.



JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNA DE LONGAVI

TITULO I GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 18.695, el funcionamiento interno del concejo municipal se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.

Cuando en el texto de este Reglamento se haga referencia a la Ley sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto actualizado, coordinado y refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

Artículo 2. Corresponde al concejo:

- a) Ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Ley.
- b) Prestar su acuerdo en aquellas materias contenidas en el artículo 65 de la Ley.
- c) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del concejo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley.
- d) Aprobar las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.
- e) Aprobar el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad a que se refiere el artículo 31 de la Ley.
- f) Aprobar la Ordenanza de Participación Ciudadana en conformidad al artículo 93 de la Ley.
- g) Aprobar el Reglamento sobre la integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal.
- h) Aprobar anualmente el monto de la dieta mensual de los concejales, las que sólo podrán cobrarse por mes vencido.
- i) Acordar con el alcalde el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes.
- j) Aprobar las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe la jefatura de la unidad de control municipal, de conformidad al artículo 29 inciso segundo de la Ley.
- k) Aprobar convenios con otras municipalidades para que un mismo funcionario ejerza simultáneamente funciones análogas en todas ellas, según el artículo 44 de la Ley.
- l) Aprobar el Programa Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), a más tardar el 15 de Noviembre de cada año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- m) Aprobar el programa anual de salud municipal de acuerdo con el artículo 56 letra a) de la Ley, según lo dispone el artículo 58 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- n) Aprobar las bases para el ingreso a la carrera funcionaria de los funcionarios de salud, de acuerdo al artículo 32 de la Ley N° 19.378.
- ñ) Aprobar el Reglamento del FONDEVE de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.148, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- o) Declarar incobrables toda clase de créditos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del DL. 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- p) Calificar, en sesión especialmente, la concurrencia de imprevistos urgentes u otras circunstancias que permitan llamar a propuesta privada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 inciso quinto de la Ley y tomar conocimiento de las materias señaladas en el inciso séptimo del mismo artículo.
- q) En la sesión de instalación, fijar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 de la Ley.
- r) Remover por los dos tercios de los concejales en ejercicio al administrador municipal, en conformidad al artículo 30 inciso primero de la Ley.

- s) Aprobar la afiliación a una mutual de seguridad en los casos en que proceda en conformidad al artículo 3 inciso seis letra c) de la Ley N° 19.345, que dispone la aplicación de la Ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a trabajadores del sector público que señala.
- t) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal de acuerdo al artículo 79 letra k) de la Ley.
- u) Ejercer las facultades y obligaciones contempladas en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, tales como aprobar el informe del alcalde para que el Intendente fije el número de patentes limitadas dentro de la comuna (artículo 7 inciso 2)), fijar horarios diferenciados para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas (artículo 21 inciso final), solicitar la clausura de un local (artículo 49).
- v) Prestar su acuerdo en las demás materias contempladas en la legislación vigente.
- w) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección. El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente: Una vez acordado de citar al director o directores, corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel. La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida. En caso alguno se puede notificar con veinticuatro horas antes de la realización de la sesión del concejo a la cual ha sido invitado. La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

Artículo 3. El alcalde podrá determinar o el concejo acordar que se invite a otras autoridades públicas o entidades privadas para que asistan a las discusiones de determinadas materias que se realicen durante sus sesiones, comisiones de trabajo, comités y audiencias públicas. En las sesiones de sala sólo podrán hacer uso de la palabra con el acuerdo por simple mayoría de los concejales presentes. Estas invitaciones se realizarán de acuerdo al artículo 11 letra f) del presente Reglamento.

TITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL

Artículo 4: A la unidad encargada del control le corresponderá:

- a) Asesorar al concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.
- c) Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Para estos efectos, la presentación debe realizar el encargado de la unidad de control una vez al mes en la sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la unidad de control en sesión de comisión de trabajo o de comisión de investigación.

Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la unidad de control, la fecha y la hora de la sesión.

TITULO III

FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 5: Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nomina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

TITULO IV DE LA FISCALIZACION

Artículo 6. En materia de fiscalización le corresponderá al concejo evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo.

Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier concejal.

El concejo podrá disponer por la mayoría de sus miembros, la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad podrá ejercerse toda vez que la municipalidad supere las 6250 UTA por concepto de ingreso presupuestario.

Sin perjuicio de lo anterior, el concejo dispondrá la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la que deberá practicarse cada 4 años.

Las auditorías señaladas se contratarán por intermedio del alcalde y con cargo al presupuesto municipal y los informes finales recaídos en ellas serán de conocimiento público.

Específicamente al concejo le corresponderá fiscalizar:

a) El cumplimiento de los planes y programas de inversiones municipales y la ejecución del presupuesto municipal.

b) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de 15 días, pudiendo poner en conocimiento de la Contraloría General de la República sus actos, omisiones y resoluciones que infrinjan las leyes y reglamentos, y denunciar a los tribunales los hechos constitutivos de delito en que aquél incurriere.

c) Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.

TITULO V DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 7. El Concejo estará integrado por 6 concejales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley, y será convocado y presidido por el alcalde. Actuará como secretario del concejo el secretario municipal o quien lo subrogue.

A. Presidente del Concejo

Artículo 8. El alcalde será el presidente del concejo.

En caso de ausencia del alcalde, presidirá la sesión el concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional, salvo cuando opere lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107 de la Ley. Durante el periodo de la subrogación del alcalde, el concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.

Corresponderá al presidente del concejo:

- a) Presidir las sesiones.
- b) Orientar, dirigir y clausurar los debates; aprobar el contenido de las tablas que le presentare oportunamente el secretario municipal, sin perjuicio de las facultades del concejo en esta materia, y formular mociones.
- c) Poner en votación los asuntos o temas a tratar.
- d) Suspendir sesiones, ponerles término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión, en conformidad a las modalidades que establece este Reglamento.

B. De los Concejales

Artículo 9. Corresponde a cada concejal:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se le solicite.
- c) Proponer al concejo la postergación de una sesión ordinaria, la revisión de un acuerdo adoptado con anterioridad, la citación o petición de informar a los organismos o funcionarios de la municipalidad, o la invitación a alguna sesión del concejo a personas ajenas al municipio, para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- d) Solicitar informe al alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la municipalidad. Esta facultad debe ejercerse responsablemente de manera que no entorpezca la marcha de la administración municipal.
- e) Realizar consultas o peticiones de informes a la unidad de control relativos a la ejecución programática del presupuesto municipal.
- f) Comunicar, cuando y como corresponda, el derecho al pago de la asignación anual de 6 UTM a que se refiere el artículo 88 inciso cuarto de la Ley.
- g) En general, ejercer las demás atribuciones que le encomienden o faculden las leyes vigentes.
- h) Requerir el acuerdo del concejo aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

Artículo 10. La inasistencia no justificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario será causal de cesación en el ejercicio de cargo de concejal, según lo dispone el artículo 76 letra c) de la Ley.

Artículo 11. El secretario municipal dejará constancia en acta de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere el artículo precedente,

informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de los concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley.

C. Del Secretario del Concejo

Artículo 12. El Secretario municipal o quien lo subroge, desempeñará las funciones de secretario del concejo.

Artículo 13. Corresponde al secretario del concejo:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Ser el ministro de fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el concejo.
- c) Adoptar las providencias necesarias para comunicar los acuerdos adoptados por el concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.
- d) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo con la debida antelación.
- e) Levantar acta de cada sesión que celebre el concejo, adjuntando los documentos correspondientes, e incorporarla al Libro de Actas que llevará al efecto.
- f) Solicitar la difusión a través de los medios de comunicación social, cuando el concejo lo pida, de las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones.
- g) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio a nombre del concejo municipal o del alcalde, según corresponda. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten los informes o asesorías que el alcalde o el concejo estimen necesarios.
- h) Mantener al día y custodiar los Libros de Actas y otros que se estimen necesarios.
- i) Elaborar las tablas de materias a tratar en las sesiones ordinarias del concejo y enviarlas con las respectivas citaciones.
- j) Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el concejo Municipal. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.
- k) Llevar un registro de la asistencia de los concejales a las sesiones formales y de comisiones para determinar el pago de las asignaciones a que se refiere el artículo 88.
- l) En general, realizar todas las tareas que le encomiende el concejo o la Ley.

TITULO VI DE LAS SESIONES

Artículo 14. La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley y en el presente Reglamento.

El alcalde acordará con el concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

Artículo 15. Las sesiones ordinarias se realizarán en los días y horas fijados por el propio concejo en la sesión de instalación. En ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Artículo 16. Las sesiones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratará la o las materias indicadas en la convocatoria.

De acuerdo al inciso anterior, en caso de que sean los concejales quienes efectúan la convocatoria, éstos deberán acreditar al secretario municipal que todos los concejales han sido citados para que proceda a citar al alcalde.

Artículo 17. Las sesiones extraordinarias, tanto las que se originen por iniciativa del alcalde o de la tercera parte de los concejales en ejercicio, serán citadas por cédula indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión.

Artículo 18. Las sesiones serán públicas y se celebrarán en la sala de sesiones del Edificio Municipal o en otro lugar que para el efecto habilite la municipalidad, si lo primero no fuera posible. Podrán ser secretas cuando así lo acuerden los dos tercios de los concejales presentes.

A. De la Tabla

Artículo 19. La tabla será formada con antelación a cada sesión y distribuida a los concejales de conformidad a este Reglamento.

La sala podrá alterar el orden de materias consignadas en la tabla, de conformidad a las prioridades que estime pertinentes.

Por resolución del alcalde podrá retirarse una materia de la tabla, lo cual deberá informar a la sala.

Las materias que requieren el acuerdo del concejo serán de iniciativa del alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley, podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60.

B. De la Citación

Artículo 20. La citación y tabla será despachada por el secretario municipal, cuando proceda, con una anticipación de, a lo menos, un día corrido, y serán enviadas al correo electrónico de cada uno de los miembros del Concejo.

La citación se entenderá perfeccionada con la recepción del documento en el señalado correo electrónico.

Junto a la citación se despachará el texto del acta de la sesión anterior, aún no aprobada, para la revisión de los señores concejales.

Artículo 21. En caso de citaciones a sesiones extraordinarias, éstas se despacharán a cada concejal por el secretario del concejo normalmente con dos días corridos de anticipación. En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar personal o telefónicamente o por cualquier otro medio que el secretario del concejo estime adecuado, asegurándose que sea recibida por el destinatario.

Tratándose de modificaciones presupuestarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 inciso final de la Ley, deben proporcionarse al concejo los antecedentes que la justifican con una anticipación de a los menos 5 días hábiles a la sesión respectiva.

Artículo 22. En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por los concejales, el secretario municipal verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de los concejales en ejercicio. Si se cumpliera esta exigencia, informará al alcalde o a su subrogante legal, según correspondiere, la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causales por las que se solicita y la fecha, hora y lugar en que se deberá realizar la sesión.

TITULO VII DEL QUORUM PARA SESIONAR

Artículo 23. El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría de los Concejales en ejercicio.

Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes. Los alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos. El secretario municipal dejará constancia en acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, indicando, además, la nómina de los concejales citados, de los asistentes e inasistentes, si fuere el caso.

Artículo 24. A la hora designada para abrir la sesión, el secretario municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurrido 20 minutos no hubiere quórum, el alcalde suspenderá la reunión.

Artículo 25. Si la reunión suspendida de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo precedente correspondiere a una sesión ordinaria, ésta se entenderá postergada para el siguiente día hábil, en el mismo lugar y hora, y se requerirá nueva citación para aquellos concejales que no hayan asistido a la sesión postergada. Las sesiones extraordinarias requerirán de una nueva citación, efectuada en la forma que señala este Reglamento.

TITULO VIII DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

A. De la duración

Artículo 26. Las sesiones durarán hasta 120 minutos, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales asistentes, podrá prorrogarse la reunión cuantas veces sea necesario y por el tiempo que se estime conveniente.

B. De las etapas de la Sesión

Artículo 27. El alcalde abrirá la sesión ocupando la fórmula que el propio municipio determine, tales como "SE ABRE LA SESIÓN".

Artículo 28. La distribución del orden de la tabla será determinada por quien presida la sesión. Si éste nada dice las sesiones ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

1. Acta
2. Correspondencia
3. Cuenta
4. Varios
5. Término de la Sesión

Artículo 29. Abierta la sesión el alcalde someterá a la aprobación del concejo el acta de la o las sesiones anteriores.

Si mereciere reparos, se discutirá dentro del término de 12 minutos y se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren.

Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

Artículo 30. La etapa de la cuenta es la enumeración de los temas que debe conocer el concejo.

El alcalde dará a los documentos de la cuenta la tramitación que corresponda y ordenará archivar aquellos asuntos que no requieran de un pronunciamiento del concejo, como asimismo los que hayan sido informados desfavorablemente.

Se agregarán al final de la tabla ordinaria todos aquellos temas de la cuenta que la sala estime necesario o pertinente.

Artículo 31. Rendida la cuenta se pasará a tratar los temas de la orden del día, que corresponden a los temas de la tabla, lo que se hará en estricto orden salvo que el alcalde o el concejo acuerden otra cosa.

Artículo 32. Terminada la discusión de la orden del día, que corresponderá al tiempo de la sesión ordinaria destinada a la libre intervención de los concejales.

Artículo 33. El presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando sala en el mismo orden que la soliciten.

Artículo 34. En cada oportunidad y considerando la complejidad de las materias a tratar, se determinará el tiempo estimativo ideal de duración de las intervenciones de los concejales y de los funcionarios o personas ajenas a la municipalidad que hayan sido citadas o invitadas a la sesión, quedando el presidente facultado para suspender los debates acerca de cada materia de la tabla.

No obstante lo anterior, si uno o más concejales solicitasen la continuación del debate y así lo acordare la mayoría del concejo, éste podrá prolongarse más allá de lo determinado previamente.

Si llegare la hora de término de la sesión sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, se entenderá prorrogada la misma hasta que exista pronunciamiento.

Artículo 35. Las materias incluidas en la tabla que no alcanzaren a tratarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria.

No obstante, cuando se trate de las materias reguladas en el artículo 79 letra b) de la Ley o de otras que el alcalde determine, y no se alcanzaren a tratar íntegramente en la sesión ordinaria a que se refieren los artículos precedentes de este Reglamento, deberá prorrogarse la sesión antes citada para el siguiente día hábil, si fuese necesario, entendiéndose que continuará a partir de la misma hora y en el mismo lugar en que inició la sesión prorrogada, salvo acuerdo expreso en contrario.

Artículo 36. El acuerdo del concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de la Ley, a excepción de las señaladas en el artículo 82 letra a), deberá emitirse dentro del plazo de 20 días contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde.

Respecto de las materias señaladas en el artículo 82 letra a) el concejo deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre.

Si los pronunciamientos del concejo no se produjeran dentro de los términos legales señalados en la Ley, regirá lo propuesto por el alcalde.

Artículo 37. Si en el transcurso de una sesión se retirasen uno o más de los concejales asistentes, quedando la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes de tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente. No obstante, si la suspensión recayere en una sesión extraordinaria o en una ordinaria que tuviese en tabla materias transcendentales para el funcionamiento municipal, como las indicadas en las letras a) y b) del artículo 79 de la Ley, el alcalde podrá convocar para otra sesión de carácter extraordinario, la que se entenderá automáticamente convocada para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con la finalidad de terminar de tratar las materias pendientes.

Artículo 38. Los concejales para hacer uso de la palabra deberán pedirla al presidente. Ningún integrante del concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

Artículo 39. Los concejales no podrán hacer uso de la palabra por más de 5 minutos para referirse a un mismo tema, salvo acuerdo en otro sentido de la sala.

C. Del Acta

Artículo 40. En el acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del secretario de la misma; la nómina por orden de precedencia según la votación obtenida de los concejales presentes; nómina de los invitados que hayan asistido a la reunión; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; la enumeración de los documentos

de que se haya dado cuenta; los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas; las votaciones habidas y la forma en que votaron los concejales; los incidentes con una enumeración de lo sustancialmente tratado y la hora de término de la sesión.

Artículo 41. Un ejemplar del acta se consignará por estricto orden de fecha, en el archivo oficial o libro de actas del concejo respectivo, el cual se mantendrá bajo la custodia del secretario del concejo.

Artículo 42. El acta correspondiente a cada sesión será firmada por el secretario del concejo. Las copias que se remitan a los concejales serán autorizadas por dicho secretario.

Artículo 43. Una vez aprobada el acta de concejo esta deberá estar a disposición del toda la comunidad en el respectivo sitio Web con que cuente la Municipalidad.

TITULO IX DE LOS ACUERDOS

Artículo 44. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva, salvo las siguientes materias que requieren el quórum que se indica:

- a) Carácter público o secreto de una sesión, en este último caso de acuerdo al artículo 84 de la Ley, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los concejales presentes.
- b) Designación de alcalde suplente, cuando el alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, en que se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.
- c) Remoción del administrador municipal, si existiera, para lo que se requerirá de los dos tercios de los miembros en ejercicio, conforme al artículo 30 de la Ley.
- d) Aceptación de la renuncia del alcalde, en que se requerirá los dos tercios de los miembros en ejercicio, de acuerdo al artículo 60 letra d) de la Ley.
- e) La provisión del cargo de concejal en los casos que contempla el artículo 78 de la Ley, requerirá la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.
- f) Para determinar anualmente la dieta mensual a que tienen derecho los concejales se requieren los dos tercios de los miembros.

Artículo 45. Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

Artículo 46. Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo.

Artículo 47. Las votaciones se efectuarán a viva voz, salvo en los casos siguientes, en que serán secretas:

- a) Designación de alcalde suplente en el caso del artículo 62 de la Ley.
- b) Consulta para la designación de delegado, en la situación a que se refiere el artículo 64 de la Ley.
- c) En aquellas materias en que excepcionalmente el alcalde o algún concejal lo solicite y que el concejo lo acuerde por mayoría de los asistentes.

Artículo 48. Cerrado el debate, el secretario tomará la votación a los concejales. Si hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercero día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Artículo 49. Las votaciones públicas serán tomadas en voz alta por el secretario municipal y las secretas, por el mismo funcionario, recogiendo personalmente las cédulas.

Todo voto se emitirá diciendo "SI" o "NO". Todo lo agregado o las condiciones, no se tomará en cuenta en el cómputo.

Los votos secretos se emitirán en una cédula en que se escribirá "SI" o "NO" solamente.

Artículo 50. Cuando se vote una materia, las abstenciones o votos en blanco se considerarán como ausencia de manifestación de voluntad, sin que puedan contabilizarse en algún sentido.

Artículo 51. Durante la votación no se hará uso de la palabra, salvo que se trate de fundamentar un voto, en cuyo caso el Presidente concederá a los Concejales un tiempo que no excederá de cinco minutos.

Artículo 52. Proclamado el resultado de una votación por el secretario, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

Artículo 53. Los acuerdos serán redactados por el secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del acta, salvo indicación expresa en contrario del concejo. Los acuerdos deberán ser cumplidos mediante orden del alcalde que se materializará mediante la dictación del respectivo decreto. El incumplimiento de esta obligación por parte del alcalde dará lugar al nacimiento de responsabilidad legal que fuese procedente.

TITULO X DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 54. Cada Municipalidad deberá regular en la ordenanza municipal de participación, a que se refiere el artículo 93 de la Ley, las audiencias públicas por medio de las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de cien ciudadanos de la comuna le planteen. Exceptuándose de esta exigencia las comunas de menos de 5.000 habitantes, en las que el concejo determinará el número de ciudadanos requirentes.

La Ordenanza de Participación Ciudadana regulará las audiencias públicas.

TITULO XI DE LAS COMISIONES

Párrafo 1: De las Comisiones

Artículo 55. El concejo podrá acordar la formación de comisiones de trabajo para desarrollar sus funciones, las que serán siempre presididas por concejales. Sin perjuicio de lo anterior, cada concejal individualmente podrá abocarse a un tema de su interés y dominio.

Cada una estará integrada por 3 concejales, y el quórum para sesionar será de 2 concejales, los que podrán participar en más de una Comisión a la vez.

Además, podrán estar integradas por funcionarios municipales, miembros del Consejo Económico y Social Comunal, representantes de otros Servicios Públicos, organismos comunitarios o particulares.

Artículo 56. La forma de designación de los miembros de una comisión será establecida por el concejo.

Párrafo 2: Normas para el funcionamiento de las Comisiones

Artículo 57. El concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna comisión, en todo caso para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del municipio, el concejo podrá por mayoría de sus miembros constituir comisiones especiales de carácter permanente; en igual forma, podrá eximirlo de este trámite en el estado en que se encuentre.

Artículo 58. Le corresponderá al alcalde y al concejo determinar por la mayoría de sus miembros la comisión que deba informar sobre cada materia.

Artículo 59. Corresponderá a las comisiones:

a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.

b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.

c) Informar al concejo municipal con el mérito de estos antecedentes.

d) Las demás tareas que le pueda encomendar el concejo.

Las conclusiones e informes de las comisiones serán elevados a conocimiento del concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del presidente de la comisión o del concejal que la comisión designe.

Artículo 56. Cada comisión al constituirse, nombrará de entre los concejales integrantes un presidente y fijará el día y hora de sus reuniones.

Las sesiones de estas comisiones tendrán hora de inicio y término dentro del horario laboral del municipio y se celebrarán en el edificio municipal u otro lugar determinado por acuerdo del concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el concejo se encuentre reunido.

El secretario del concejo municipal coordinará el funcionamiento de las comisiones y reunirá los informes que emitan para el conocimiento del concejo.

Artículo 60. Las comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su presidente hecha con 24 horas de anticipación a lo menos. Esta citación deberá citarse por medio del secretario municipal.

Artículo 61. De todo lo obrado en las sesiones de las comisiones ordinarias y extraordinarias se levantará acta resumida por su presidente, dejando constancia de la asistencia de los concejales, de la cual se enviará copia al secretario del concejo municipal.

Artículo 62. Los concejales podrán asistir a las sesiones de las comisiones que no integran y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho a voto.

Artículo 63. Los acuerdos de las comisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 64. Las comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamentan sus respectivos informes.

Artículo 65. El concejo fijará a las comisiones un plazo determinado para emitir su informe el que deberá ser entregado al secretario del concejo municipal, quien a su vez lo informará al alcalde para ponerlo en tabla en la sesión siguiente del concejo.

TITULO XII
REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 66. Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los concejales en ejercicio.

TITULO XIII
Normas generales

Artículo 67. Durante las sesiones del Concejo, los presentes en la sala deberán apagar los aparatos móviles o colocarlos en silencio a fin de no perturbar el normal desarrollo de la sesión o las intervenciones de sus miembros.

Artículo 68. Por acuerdo del H. Concejo Municipal las sesiones ordinarias se realizaran en los días y horas que se fije en la sesión de instalación del H. Concejo Municipal, pudiendo ser modificado previo acuerdo de sus miembros.